

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE
R.U.C. 20182126412



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°306-2025-A-MDPN-F

Pueblo Nuevo, 17 de diciembre del 2025

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO
NUEVO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**

VISTO:

El Informe N°270A-2025-GPP-MDPN-F, de fecha: 17 de noviembre del 2025, en la que se informa sobre la Incorporación de ingresos no previstos vía crédito suplementario, para que sean Incorporados en el Presupuesto Institucional del Pliego, para el Ejercicio Fiscal 2025, Proveído de Gerencia Municipal de fecha: 17 de noviembre del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305 (Ley de Reforma Constitucional), las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo I, que precisa: “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines” la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

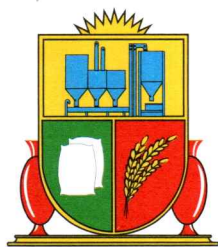
Que, el Artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”. En ese sentido, la norma citada atribuye a este órgano de gobierno un conjunto de facultades que permiten dirigir la Entidad bajo el ámbito de la Constitución, la ley y el derecho.

Que, mediante Ley N°32185 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025; y mediante Resolución de Alcaldía N°312-2024-A-MDPN-F, se aprueba y promulga el Presupuesto Institucional de Apertura -PIA de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, para el año Fiscal 2025.

Que, mediante Ley N°28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto” se establecen los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el Artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público- Ley N°28112, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política.

CALLE CASIMIRO CHUMÁN N° 517 - PUEBLO NUEVO - FERREÑAFE

Página Web: www.munipueblonuevo.gob.pe Correo Institucional: m.pueblo.nuevo@munipueblonuevo.gob.pe
Correo de mesa de partes: mesadepartesmdpn@munipueblonuevo.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE
R.U.C. 20182126412



Que, el numeral 39.1 del artículo 39° de la Ley 28411, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: Los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley:

Los créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la ley de Presupuesto del Sector Público; y,

Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos.

Que, en el numeral 39.2 del artículo 39° de la Ley 28411, establece que, en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los Créditos Suplementarios de los fondos públicos administrados por dichos niveles de gobierno se aprueban por acuerdo del Concejo Regional o Concejo Municipal según sea el caso.

Que, en el numeral 42.1 del artículo 42º de la Ley 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto” establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial, son Aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de:

Las Fuentes de financiamiento distintas a los Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal.

Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a los Recursos Ordinarios orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional.

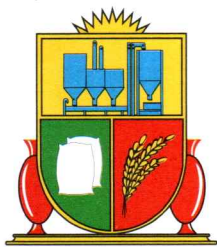
Que, mediante **Informe N°270A-2025-GPP-MDPN-F**, de fecha 17 de noviembre de 2025, la Gerencia de Planificación y Presupuesto comunica, que se está realizando la incorporación de ingresos no previstos vía crédito suplementario, para que sean incorporados en el Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, en el mes de NOVIEMBRE, para el ejercicio Fiscal 2025.

Asimismo, en cumplimiento a la Normatividad vigente se deben incorporar en el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, en el mes de NOVIEMBRE del 2025 por el RUBRO 07 – FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL, la suma de S/. 50,000.00 (CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES), y por el RUBRO 18 – CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, la suma de S/. 7,500.00 (SIETE MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES). los mismos que se detallan a continuación:

07: FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL

CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: 0036 Gestión Integral de Residuos Sólidos/ 9001 Acciones Centrales.
ACTIVIDAD	: 5006158 Almacenamiento, Barrido de Calles y Limpieza de Espacios Públicos/ 5006159 Recolección y Transporte de

CALLE CASIMIRO CHUMÁN N° 517 - PUEBLO NUEVO - FERREÑAFE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE
R.U.C. 20182126412



FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RUBRO

GENERICA DE GASTO

MONTO

Residuos Solidos Municipales/ 5000003 Gestión Adminis-
trativa

: 5. Recursos Determinados

: 07 Fondo de Compensación Municipal

: 2.3 Bienes y Servicios

: S/. 50,000.00

18: CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

CATEGORIA PRESUPUESTARIA

ACTIVIDAD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RUBRO

: 9001 Acciones Centrales.

: 5000003 Gestión Administrativa.

: 5. Recursos Determinados

: 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y
Participaciones.

GENERICA DE GASTO

MONTO

: 2.3 Bienes y Servicios

: S/. 7,500.00

De conformidad con lo dispuesto en el D.L. N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley N°32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

Por su parte el **Gerente Municipal mediante Proveído** de fecha: 17 de noviembre del 2025, solicita a la Oficina Secretaría General la emisión del acto resolutivo correspondiente.

Estando a lo acordado y teniendo en cuenta las facultades otorgadas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades y con la aprobación de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la incorporación de ingresos no previstos vía crédito suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, en el **MES DE NOVIEMBRE**, por un monto total de **S/. 57,500.00 SOLES (CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro: 07 Fondo de Compensación Municipal y 18: Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, de acuerdo con el siguiente detalle:

07: FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL

CATEGORIA PRESUPUESTARIA

ACTIVIDAD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

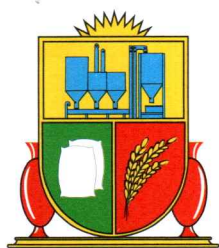
: 0036 Gestión Integral de Residuos Sólidos/ 9001 Acciones Centrales.

: 5006158 Almacenamiento, Barrido de Calles y Limpieza de Espacios Públicos/ 5006159 Recolección y Transporte de Residuos Solidos Municipales/ 5000003 Gestión Adminis-
trativa

: 5. Recursos Determinados

CALLE CASIMIRO CHUMÁN N° 517 - PUEBLO NUEVO - FERREÑAFE

Página Web: www.munipueblonuevo.gob.pe Correo Institucional: m.pueblo.nuevo@munipueblonuevo.gob.pe
Correo de mesa de partes: mesadepartesmdpn@munipueblonuevo.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE
R.U.C. 20182126412



RUBRO : 07 Fondo de Compensación Municipal
GENERICA DE GASTO : 2.3 Bienes y Servicios
MONTO : S/. 50,000.00

18: CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 9001 Acciones Centrales.
ACTIVIDAD : 5000003 Gestión Administrativa.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. Recursos Determinados
RUBRO : 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.
GENERICA DE GASTO : 2.3 Bienes y Servicios
MONTO : S/. 7,500.00

ARTÍCULO SEGUNDO: La Gerencia de Planificación y Presupuesto, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas de Modificaciones Presupuestarias" que se requiere, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO: Encárguese a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto del Pliego Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Oficina de Secretaría General notificar oportunamente el contenido de la presente Resolución a las oficinas administrativas de la Entidad municipal que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma. Asimismo, disponer su publicación en el Portal electrónico de nuestra entidad municipal www.munipueblonuevo.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
FERREÑAFE
Abg. Luis Alberto Sáenz La Chira
ALCALDE

Estamos para servirte mejor...

CALLE CASIMIRO CHUMÁN N° 517 - PUEBLO NUEVO - FERREÑAFE

Página Web: www.munipueblonuevo.gob.pe Correo Institucional: m.pueblo.nuevo@munipueblonuevo.gob.pe
Correo de mesa de partes: mesadeparteshdpn@munipueblonuevo.gob.pe